ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, en el numeral nueve en el ítem I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. PROCEDIMIENTO DE **SEGUNDA CUANTIA** "*Para la celebración de contratos por segunda cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente.*" y, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SEGUNDA CUANTIA – INVITACIÓN PRIVADA A OFERENTES
DEPENDENCIA	ALMACEM
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	YINNA PAHOLA SALINAS
FUENTE DE RECURSOS:	S.G.P Vigencia 2026 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PLAN ANUAL ANUAL ADQUISICONES	**15101500**-COMPRA DE COMBUSTIBLE

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: ENERO DE 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes.	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia

	con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
b) Necesidad que se pretende satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P. tiene a su cargo la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Chaparral, Tolima, para lo cual dispone de un parque automotor conformado, entre otros, por camionetas, volquetas, vehículo compactador y motocicletas, los cuales son utilizados de manera permanente en actividades operativas, administrativas, técnicas y de atención de emergencias. El uso constante de estos vehículos genera desgaste normal de sus componentes mecánicos, eléctricos y estructurales, haciendo necesario realizar mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones especializadas y el suministro oportuno de repuestos y accesorios, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. EMPOCHAPARRAL E.S.P. no cuenta con talleres propios, personal técnico especializado, ni con la infraestructura, herramientas y equipos necesarios para realizar de manera directa el mantenimiento integral y la reparación del parque automotor institucional. La no ejecución oportuna de estos servicios podría ocasionar: • Paralización de actividades operativas esenciales. • Afectación en la continuidad y calidad de los servicios públicos. • Incremento de riesgos laborales y operativos. • Mayores costos por daños mayores derivados de la falta de mantenimiento preventivo.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento periódico y la reparación especializada de los vehículos institucionales permiten:

- Garantizar la operatividad continua de camionetas, volquetas, compactador y motocicletas.
- Prevenir fallas mecánicas graves y prolongar la vida útil de los activos.
- Asegurar condiciones óptimas de seguridad para los funcionarios y terceros.
- Cumplir con los programas de mantenimiento recomendados por fabricantes y normatividad vigente.

Asimismo, el suministro de accesorios y repuestos originales o compatibles certificados es indispensable para asegurar la calidad de las reparaciones realizadas.

El contrato comprenderá, entre otros:

- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reparaciones mecánicas, eléctricas y estructurales.
- Diagnóstico técnico.
- Suministro e instalación de repuestos y accesorios.
- Atención a los diferentes tipos de vehículos: camionetas, volquetas, compactador y motocicletas.

VEHICULOS DE EMPOCHAPARRAL

ITEM	VEHICULOS -MARCA	PLACA
1	CAMIONETA TOYOTA HILUX	OET 393
2	VOLQUETA INTERNATIONAL	OTN-005
3	CAMIONETATOYOTA HAILUX	HRA 077
4	VOLQUETA CHEVROLET	HRA-010
5	COMPACTADOR CHEVROLET FVR	OET-392
6	COMPACTADOR FORD	HRA-026
7	GN 125 H SUZUKI -MOTO	ORY-04E
8	AKT AK 150 TT	ZXM 02 C

La realización de los mantenimientos pretende optimizar la prestación de los servicios y evitar el detrimento de los vehículos por las características de los materiales que trasportan principalmente los dos compactadores y las dos volquetas, ya que los lixiviados generados por las basuras producen el deterioro prematuro de los vehículos con los que contamos para todas

	nuestras labores diarias misionales y de esta manera reflejar una mejora continua de la imagen de los servicios que presta nuestra empresa y proteger la integridad estructural a todos nuestros vehículos para irradiar una buena imagen corporativa frente a todos los habituales usuarios de Empochaparral E.S.P. y el público en general de toda la Región Sur Tolimense, El Departamento y la Nación. Por lo anterior, se hace necesario contratar durante toda la vigencia 2026 un proveedor especializado que garantice la atención permanente, eficiente y oportuna del parque automotor de la entidad

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL"EMPOCHAPARRAL E.S.P."

2.2.1. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

- Cambios de aceite
- Cambio de bandas
- Cambio de pastillas
- Cambio de bujías
- Cambio de amortiguadores
- Cambio de bomba de frenos
- Cambio de guayas
- Cambio de rodamientos (traseros y delanteros)
- Cambio de bomba de gasolina
- Cambio de empaques-válvulas
- Cambio y/o reposición de baterías
- Empaquetaduras
- Parabrisas
- Juego de bandas
- Juego de espejos
- Juego de direccionales
- Juego de pastillas
- Kit de arrastre
- Kit de distribución
- Kit de embrague
- Recamara de aire
- Pastillas
- Rodillos

- Secador
- Servicio de reparación de los vehículos
- Servicio de despinchada
- Servicio reparación motores
- Servicio carga de baterías
- Reparación sistemas eléctricos
- Servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos
- Rotación y calibración de llantas
- Servicio de lavada general de los vehículos
- Lavado general (exterior-interior) de los vehículos

Y todas aquellas intervenciones, reparaciones y/o arreglos que sean necesarios para tener en óptimas condiciones los vehículos de la empresa y que por situaciones no previstas no se tengan determinadas en dicho objeto del contrato.

2.3. Valor	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) IVA INCLUIDO**
Plazo	Desde la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta agotar el presupuesto y/o hasta el 30 de diciembre de 2026.
2.4. Acta de Inicio.	Cuando lo estime conveniente y una vez se hayan cumplido los requisitos relacionados a continuación, La empresa expedirá una orden escrita en la cual se Indicará la fecha en que deben iniciarse los trabajos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato: **a.** Que el CONTRATISTA haya constituido y La Empresa aprobado las garantías exigidas en el Contrato. **b.** Que el Contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado, de acuerdo con lo estipulado la cláusula Decima Octava - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO minuta del Contrato.
2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en el área urbana del Municipio de Chaparral.
2.8. Forma y Requisitos de pago.	**EMPOCHAPARRAL E.S.P,** realizara pagos parciales hasta agotar el presupuesto en el contrato por parte de la empresa contratante y contratista en donde se estipulará el vehículo, tipo de mantenimiento efectuado al vehículo, tipo de repuestos colocados al vehículo, a la fecha del corte y el valor, el proveedor pasara cuenta de cobro por el valor consumido, previa la certificación de pago de aportes al régimen de seguridad social integral Si se diera el caso. para que EMPOCHAPARRAL tramite cada uno de los pagos se requiere Constancia o Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que

	se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y fotocopia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. **TASA PRODEPORTE:** Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del Contrato.
2.6. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por EL ALMACENISTA de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, **YINNA PAHOLA SALINAS** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

1. Estar afiliado al sistema de Seguridad Social conforme a Pensión, Salud y Riesgos Profesionales.
2. Brindar charlas y capacitaciones a los conductores de EMPOCHAPARRAL ESP, frente a los cuidados y temas de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.
3. Generar las hojas de vida de cada uno de los vehículos, con cada una de las actividades que se realicen, conforme a los formatos dispuestos para el tema.
4. Entregar parcialmente las hojas de vida para los procesos de pagos y al finalizar el contrato entregar las mismas con las correspondientes notas aclaratorias.
5. Cumplir con la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo vigente y las que EMPOCHAPARRAL ESP le detalle.
6. Generar las facturas correspondientes conforme a la normatividad vigente (Factura Electrónica)
7. Presentar los informes parciales para los pagos
8. Informar al supervisor o quien haga sus veces de cualquier novedad en la ejecución del contrato.
9. recibir la respectiva autorización por parte de la almacenista de la empresa para proceder con las reparaciones solicitadas a través una orden se servicio y/o autorización, esto para que se permita llevar control de ambas partes de las reparaciones e intervenciones realizadas a los vehículos.
10. Realizar el mantenimiento a los vehículos que le sean asignados por la empresa de servicios públicos, en ejecución del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por EMPOCHAPARRAL.
11. Articular con la almacenista de la empresa, el mantenimiento de los vehículos, de manera que se garantice la continua y adecuada prestación del servicio a cargo de empochaparral.
12. Realizar la ejecución de los trabajos con personal calificado e idóneo

13. Responder por cada uno de los vehículos, sus partes, elementos y bienes, puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto, en todo caso, velando por su buen estado y conservación. 14. Suministrar los repuestos originales según los precios del mercado y la mano de obra requerida con personal calificado. 15. Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. 16. Actuar con eficacia, buena fe y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 17. Prestar los servicios: Sincronización, alineación y balanceo, revisión de frenos, revisión de luces, rodamientos, amortiguación, revisión y cambio de fluidos, mecánica en general y mantenimiento correctivo de los vehículos de la empresa. **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC). 4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato. 5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.	
4. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTÍA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. *9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal C PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA. "Para la celebración de contratos por segunda cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente."*
5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO	
5.1. Código	***322 ACUEDUCTO***-592 Mantenimiento equipo automotor-acueducto-operativo 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. ***323 ALCANTARILLADO***-625 Mantenimiento equipo automotor-acueducto-operativo 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. 1.2.4.6.00 SGP agua potable y saneamiento básico. ***324 ASEO***-625 Mantenimiento equipo automotor-acueducto-operativo 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
CDP No.	29

	VALOR	$ 80.000.000
	FECHA	07/01/2026
	APROBADO	DIANA MARCELA GUTIÉRREZ RAMIREZ Gerente ANDRES CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO Jefe de Presupuesto

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, sin mermar las condiciones de calidad de las actividades a realizar.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en consideración lo previsto en lo contemplado en Articulo TRIGESIMO SEXTO del Acuerdo No. 018 de Diciembre 28 de 2018; las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita- Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente vaya ocurrir

5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contratista y aumento del precio del dólar.

- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitara al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS así: **PRECONTRACTUALES**: **1. DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. **CONTRACTUALES:** **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Mediante ella el CONTRATISTA responde por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto de este Contrato. Este amparo deberá estar vigente desde su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del Contrato, más tres (3) años y por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) calculada sobre el valor total del Contrato. Si a la terminación del Contrato el valor total del CONTRATO fuere mayor que el inicialmente pactado, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo proporcionalmente.

3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato.

4. ESTABILIDAD DE LA OBRA: Ampara a EMPOCHAPARRAL en cuanto a que la obra objeto del Contrato, en condiciones normales de uso, mantenga las especificaciones técnicas exigidas en el Contrato, no sufra deterioros que impidan el servicio para el cual se ejecutó, ni deje de tener las condiciones de armonía, seguridad y firmeza de su estructura.

Deberá constituirse por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total final del presente Contrato y vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aceptación Final de los trabajos, sin perjuicio de los plazos que la ley le dé a EMPOCHAPARRAL para efectuar las reclamaciones a que hubiere lugar.

9. RESPONSABLES DEL PROCESO	
NOMBRE: YINNA PAHOLA SALINAS **CARGO:** Almacenista	FIRMA: YINNA SALINAS Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Reviso y Aprobó:	*Juan Gabriel Justinico*	*Jefe de contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			